

Secció IV. Procediments judicials

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CASTELLÓN

760

Procediment ordinari 200/2017

D. CESAR JIMENEZ AZAUSTRE, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000200/2017 a instancias de JUANA CERECEDA PAULO contra HOTEL WEB GROUP SL, LUIS RODAS OLIVER y FOGASA en la que el día 10 de Enero de 2018 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que con estimación total de la demanda formulada por JUANA CERECEDA PAULO contra la empresa HOTEL WEB GROUP SL, Administrador Concursal Luis Rodas Oliver y el FOGASA, debo CONDENAR y CONDENO a la empresa a abonar al actor, por los conceptos y periodos reclamados en la demanda la cantidad total de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (3695,98 EUROS), sin imposición de los intereses moratorios.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a **HOTEL WEB GROUP SL** que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a once de enero de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

